



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0403-2024-GM/MDM

Camisea, 24 de setiembre de 2024.

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 047-2022-CM/MDM, de fecha 15 de agosto del 2022, por el Concejo Municipal; el Informe N.º 363-2022-GPP-OPMI-MDM/JPK-LC, de fecha 04 de noviembre del 2022, por la Oficina de la OPMI, la Resolución de Alcaldía N° 326-2022-MDM/A, de fecha 28 de noviembre del 2022, por el Despacho de Alcaldía; la Resolución de Alcaldía N° 046-2023-CM/MDM, de fecha 09 de febrero del 2023, por el Despacho de Alcaldía; el Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento entre la MDM y el AEO, el Informe N° 236-2023-RSCO-PROCOMPITE/GDE/MDM, de fecha 05 de Septiembre del 2023, por el Gestor de Plan de Negocio; el Orden de Servicio N° 1985-2023, de fecha 14 de Diciembre del 2023; el Acta de Conciliación Contable de Liquidación Financiera, de fecha 07 de enero del 2024, por el Liquidador Financiero y la Oficina General de Administración; el Informe N° 013-2024-YRCH-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 16 de febrero del 2024, por la ing. Yanet Ripa Chillquituma; el Informe N° 072-2024-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 16 de febrero del 2024, por el Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa; el Informe N° 0682-2024-VND-GDE-MDM/LC, de fecha 20 de febrero del 2024, por el Ing. Virgilio Navarrete Díaz; el Informe N° 053-2024-OC-KCG-MDM/LC, de fecha 15 de marzo del 2024, por la CPC. Katy Castro Gómez, el Informe N° 0232-2024-OC-OGA-MDM/LC, de fecha 15 de marzo del 2024, por el CPC. José Luis Tunque Álvarez, el Informe N° 0887-2024-MDM-OGA-SYLLM, de fecha 19 de marzo del 2024, por la CPC. Silvia Yobana Llano Mamani, el Informe N° 235-2024-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 20 de marzo del 2024, por el Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa, el Informe N° 1537-2024-VND-GDE-MDM/LC, de fecha 22 de marzo del 2024, por el Ing. Virgilio Navarrete Díaz, el Informe N° 01315-2024-OGA-RZC-MDM/LC, de fecha 19 de agosto del 2024, por el Abog. Roger M. Zuloaga Ccorimanya; el Memorandum N° 1085-2024-GM-MDM, de fecha 27 de agosto del 2024, por el Gerente Municipal; el Informe N° 4141-2024-JAL-GDE-MDM/LC, de fecha 18 de setiembre del 2024, por el Ing. Jenrry Aymituma Laucata, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 047-2022-CM/MDM, de fecha 15 de agosto del 2022 se aprobó la aplicación de la Ley 29337, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A y B por un monto de



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

S/12,000,000.00 (Doce millones con 00/100 soles), en conformidad con Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;

Que, mediante Informe N.º 363-2022-GPP-OPMI-MDM/JPK-LC, de fecha 04 de noviembre del 2022, la OPMI aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y otorgo la autorización para la implementación del fondo concursable denominado V CONVOCATORIA PROCOMPITE 2022-II;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 326-2022-MDM/A, de fecha 28 de noviembre del 2022, se aprobó las bases del fondo concursable denominado V CONVOCATORIA PROCOMPITE 2022-II, para las cadenas productivas de: Arroz, Plátano, Cacao, Apicultores, Aves, Panadería, Vacunos, Peces, Porcinos, Gastronomía, Hospedaje, Artesanía, Transporte Fluvial, Carpintería, Yuca, Cítricos, Patos, Piña, Snack y Forestales, de conformidad con el Artículo 18° del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 046-2023-CM/MDM, de fecha 09 de febrero del 2023, se APROBÓ la relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado V CONVOCATORIA PROCOMPITE 2022-II, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 5,876,608.00 (Cinco millones ochocientos setenta y seis mil seiscientos ocho con 00/100 soles), para las Categorías A y B; dentro de los cuales se adjudica como ganador al plan de negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONOMICOS DE LA ASOCIACION DE RESTAURANTES PONIKO MIOLONE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA SENA DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO" de categoría A, por un monto de inversión total de S/ 199,180.00 (Ciento noventa y nueve mil ciento ochenta con 00/100 soles, de los cuales S/ 159,180.00 (Ciento cincuenta y nueve mil ciento ochenta con 00/100 soles corresponde al monto cofinanciado por la Municipalidad Distrital de Megantoni, y S/ 40,000.00 (Cuarenta mil soles con 00/100 soles) corresponde a la contrapartida de la AEO.

Que, mediante Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento N° 017-2023-MDM, de fecha 24 de febrero del 2023, se suscribieron los acuerdos de cofinanciamiento entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y el AEO beneficiario con el objetivo de establecer las obligaciones durante la ejecución y operación del plan de negocio relacionado con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades, las acciones legales que corresponde y otros en el marco del cumplimiento al Artículo 28 del Reglamento vigente de Ley Nro. 29337.

Que, la Resolución de Controlaría N° 195-88-CG - Normas que Regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa, establece en el art. 1º, inciso 11 que "Concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de base de tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso";

Que, el Artículo 30° del reglamento vigente de Ley N° 29337, establece que "Una vez concluido el periodo de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión; (...) La liquidación se registrará por lo establecido en la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se registrará por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad"

Que, mediante Informe N° 236-2023-RSCO-PROCOMPITE/GDE/MDM, de fecha 05 de Septiembre del 2023, el Gestor de Plan de Negocio, remite al área correspondiente el informe final de ejecución del Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONOMICOS DE LA ASOCIACION DE RESTAURANTES PONIKO MIOLONE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA SENA DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

CONVENCION, REGION CUSCO”, identificado con Código Único N° 2574869, el cual indica que se ha cumplido con la ejecución de todas las metas físicas y económicas programadas en el plan de negocio, asimismo solicita la designación de los responsables de realizar la liquidación técnica y financiera;

Que, mediante el Orden de Servicio N° 1985-2023, de fecha 14 de diciembre del 2023, a través de la modalidad de Operadores Privados se contrató a la empresa PAGORENI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con RUC N° 20564523977, para la prestación de servicios de la liquidación técnica financiera, del Plan de Negocio denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONOMICOS DE LA ASOCIACION DE RESTAURANTES PONIKO MIOLONE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA SENA DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO”, identificado con Código Único N° 2574869

Que, mediante Acta de Conciliación Contable de Liquidación Financiera, de fecha 07 de enero del 2024, se determina el costo del plan de negocio denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONOMICOS DE LA ASOCIACION DE RESTAURANTES PONIKO MIOLONE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA SENA DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO” por un monto total de S/ 158,380.00 (Ciento cincuenta y ocho mil trescientos ochenta con 00/100 soles, el mismo que se describe a continuación:

Cuenta Contable	Detalle de gastos	Especifica de gasto	Importe (S/)	Subtotal
Correlativo Meta: 2023 (0410)				
Fuente de Financiamiento: CANON, SOBRE CANON Y REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES				
1503.0503	EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES	2.6.3.2.3.3	13,680.00	13,680.00
1503.0503	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	2.6.3.2.9.1	58,500.00	58,500.00
1503.0503	ASEO, LIMPIEZA Y COSINA	2.6.8.1.4.2	24,000.00	24,000.00
1503.0503	MAQUINAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	2.6.3.2.99.9	15,800.00	15,800.00
1505.0302	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	2.6.8.1.4.2	8,800.00	8,800.00
1505.0303	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	2.6.8.1.4.3	37,600.00	37,600.00
Total, costo financiero de ejecución del plan de negocio			158,380.00	158,380.00

Que, mediante Informe N° 013-2024-YRCH-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 16 de febrero del 2024, se aprueba la liquidación técnica financiera del Plan de Negocio denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONOMICOS DE LA ASOCIACION DE RESTAURANTES PONIKO MIOLONE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA SENA DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO”, identificado con Código Único N° 2574869, el cual se resume de acuerdo al detalle siguiente:

Nombre del plan de negocio	“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONOMICOS DE LA ASOCIACION DE RESTAURANTES PONIKO MIOLONE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA – SENA DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO”		
Código único	2574869		
Fecha de asignación del código único			
Nombre del AEO	ASOCIACION DE RESTAURANTES PONIKO MIOLONE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA		
Categoría	A		
Resolución de Aprobación N°	N° 046-2023-MDM/A	Fecha de emisión	09 de Febrero del 2023
Acuerdo de Cofinanciamiento N°	N° 017-2023-MDM/LC	Fecha de emisión	24 de Febrero del 2023
Monto total de inversión	S/ 199,180.00		
Cofinanciamiento del GR/GL	S/ 159,180.00		
Contrapartida total del AEO	S/ 40,000.00		
Contrapartida del AEO valorizado	S/ 30,000.00		
Contrapartida en efectivo del AEO	S/ 10,000.00		

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Ubicación	
Región	Cusco
Departamento	Cusco
Provincia	La Convención
Distrito	Megantoni
Localidad	CC.NN. Miaría
Unidad ejecutora	Municipalidad Distrital de Megantoni
Modalidad de ejecución	Administración Directa
Presupuesto total del plan de negocio	
Activo fijo	S/. 155,180.00
Activo intangible	S/. 6,000.00
Capital de trabajo	S/. 11,000.00
Gastos generales	S/. 22,000.00
Supervisión	S/. 11,000.00
Total, presupuesto	S/. 199,180.00
Monto cofinanciado por el GR/GL	
Activo fijo	S/. 120,180.00
Activo intangible	S/. 6,000.00
Capital de trabajo	S/. -
Gastos generales	S/. 22,000.00
Supervisión	S/. 11,000.00
Total, presupuesto	S/. 159,180.00
Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento	
Fecha de inicio de ejecución programado	01/03/2023
Fecha de término de ejecución programado	29/02/2024
Plazo de ejecución en días calendario	365
Ampliaciones de plazo N° 01	
Documento que autoriza la ampliación	Fecha de emisión
Total, de días calendario autorizados	
Ampliaciones de plazo N° 02	
Documento que autoriza la ampliación	Fecha de emisión
Total, de días calendario autorizados	
Plazos establecidos con ampliación autorizada	
Fecha real de inicio de ejecución	01/03/2023
Fecha real de término de ejecución	30/09/2023
Plazo de ejecución en días calendario	213
Días calendario de retraso o adelanto de ejecución	152
Montos ejecutados	
Monto total de inversión ejecutado	S/. 198,380.00
Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado	S/. 158,380.00
Contrapartida total del AEO ejecutada	S/. 40,000.00
Metas ejecutadas	
Meta – Año / Monto (S/)	99.50% S/ 158,380.00



@MMegantoni

MuniMegantoni

unimegantoni.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Meta – Año / Monto (S/)			
Supervisión del plan de negocio			
Inspector/supervisor	Ing. Hugo Wilbert Román Caballero	Colegiatura N°	182160
Documento de designación		Fecha de emisión	
Inspector/supervisor	Ing. Alejandro Ttacca Quintanilla	Colegiatura N°	184039
Documento de designación		Fecha de emisión	
Residencia del plan de negocio			
Residente o coordinador	Ing. Roger Sacarías Chura Olivares	Colegiatura N°	207296
Documento de designación		Fecha de emisión	

Que, mediante Informe N° 072-2024-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 16 de febrero del 2024, el Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa, Coordinador de Procompite, remite al Gerente de Desarrollo Económico, asunto: solicito Conciliación financiera de 07 Planes de Negocio de Procompite de la Gerencia de Desarrollo Económico.

Que, mediante Informe N° 0682-2024-VND-GDE-MDM/LC, de fecha 20 de febrero del 2024, el Ing. Virgilio Navarrete Díaz, Gerente de Desarrollo Económico, remite a la Jefa de la Oficina General de Administración, asunto Remito informe para conciliación financiera de 07 planes de negocios de Procompite de la GDE.

Que, mediante Informe N° 053-2024-OC-KCG-MDM/LC, de fecha 15 de marzo del 2024, la CPC. Katy Castro Gómez, Conciliador Financiero, remite al Jefe de la Oficina de Contabilidad, 07 expedientes de Liquidación financiera de Planes de Negocio Conciliado.

Que, mediante Informe N° 0232-2024-OC-OGA-MDM/LC, de fecha 15 de marzo del 2024, el CPC. José Luis Tunque Álvarez, Jefe de la Oficina de Contabilidad, remite al Jefe de la Oficina General de Administración, expediente de Liquidación Financiera Conciliado.

Que, mediante Informe N° 0887-2024-MDM-OGA-SYLLM, de fecha 19 de marzo del 2024, la CPC. Silvia Yobana Llano Mamani, Jefe de la Oficina General de Administración, remite al Gerente de Desarrollo Económico, con asunto remito expedientes de Liquidación de Planes de Negocio Conciliados.

Que, mediante Informe N° 235-2024-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 20 de marzo del 2024, el Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa, remite al Gerente de Desarrollo Económico, con asunto: Solicito Resolución de Aprobación de Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONOMICOS DE LA ASOCIACION DE RESTAURANTES PONIKO MIOLONE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA SENA DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO.

Que, mediante Informe N° 1537-2024-VND-GDE-MDM/LC, de fecha 22 de marzo del 2024, el Ing. Virgilio Navarrete Díaz, remite al Gerente Municipal de la MDM, con asunto Solicitud de Resolución de Aprobación de Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONOMICOS DE LA ASOCIACION DE RESTAURANTES PONIKO MIOLONE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA SENA DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO”

Que, mediante Informe N° 01315-2024-OGA-RZC-MDM/LC, de fecha 19 de agosto del 2024, el Abog. Roger M. Zuloaga Ccorimanya remite al Gerente Municipal de la MDM, Opinión favorable para la aprobación de la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONOMICOS DE LA ASOCIACION DE RESTAURANTES PONIKO MIOLONE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA SENA DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO”, con Código Único N° 2574869, ejecutado por Administración Directa por un monto de inversión total de S/199,190.00 soles de los cuales el monto de inversión ejecuta es de S/.198,380.00 soles, y el monto cofinanciado de GR/GL ejecutado es de S/.158,380.00 soles y el monto de contrapartida total del AEO ejecutado corresponde a S/40,000.00 soles, todo ello en cumplimiento a la Directiva General N°0001-2021-PRODUCE.DVMYPE-I-DGDE – Directiva General para la Gestión y Desarrollo de



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales al Reglamento de la Ley que establece Disposiciones Complementarias para apoyar la Competitividad Productiva aprobado por el Decreto Supremo N°001-2021- PRODUCE.

Que, mediante Memorándum N° 1085-2024-GM-MDM, de fecha 27 de agosto del 2024, el Gerente Municipal remite al Gerente de Desarrollo Económico, Observaciones de la Liquidación Técnico Financiera del Plan de Negocio denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONOMICOS DE LA ASOCIACION DE RESTAURANTES PONIKO MIOLONE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA SENSE DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO”, con Código Único N° 2574869, que fueron encontrados al momento de redactar la Resolución para aprobación.

Que, mediante Informe N° 4141-2024-JAL-GDE-MDM/LC, de fecha 18 de setiembre del 2024, el Ing. Jenny Aymituma Laucata. Gerente de Desarrollo Económico remite al Gerente Municipal, Levantamiento de Observaciones para Aprobación de Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONOMICOS DE LA ASOCIACION DE RESTAURANTES PONIKO MIOLONE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA SENSE DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO”, con Código Único N° 2574869.

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2024-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera del Plan de Negocio denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONOMICOS DE LA ASOCIACION DE RESTAURANTES PONIKO MIOLONE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA SENSE DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO”, identificado con Código Único N° 2574869, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/ 198,380.00 (Ciento noventa y ocho mil trescientos ochenta con 00/100 soles), de los cuales S/ 158,380.00 (Ciento cincuenta ocho mil trescientos ochenta con 00/100 soles) corresponde al monto cofinanciado ejecutado por la Municipalidad de Distrital de Megantoni, y S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles) corresponde a la contrapartida ejecutada de la AEO.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico gestione ante los órganos administrativos correspondientes la transferencia definitiva de los bienes otorgados, asimismo elabore adecuadamente el Informe de Cierre, conforme a lo establecido en el reglamento y directiva vigente de la Ley 29337.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER se remita un ejemplar de la resolución de liquidación a la Oficina de Contabilidad de la MDM para que proceda a realizar el descargo o rebaja contable que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. – ESTABLECER, que la presente resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control concurrente y control posterior; asimismo el contenido de los informes que constituyen los antecedentes, presentados por el Liquidador Técnico, Liquidador Financiero, Conciliador Financiero, Unidad de Contabilidad y (Unidades Orgánicas) que otorgaron su conformidad al trámite pertinente a fin de que se formalice a través del presente acto resolutivo, es de entera responsabilidad de los mismos.



@MIMegantoni